



ORD. N° 143074/14

**ANT.:** Oficio. Ord. N° 0449, de 08 de julio de 2014, del SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, que informa Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del PRC de Arica.

Oficio Ordinario N° 1909, de 03 de julio de 2014, del Sr. Alcalde de Arica, que informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del PRC de Arica.

**MAT.:** Responde Presentación de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al PRC de Arica".

**SANTIAGO,** 18 AGO. 2014

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO.  
SUBSECRETARIO.  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

**A: SR. RENATO BRICEÑO ESPINOZA.  
SECRETARIO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

En atención a lo solicitado en el Oficio Ord. N° 0449 del Antecedente, mediante el cual se remite la Presentación de Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la modificación del "Plan Regulador Comunal de Arica", vengo en informar a Ud. lo siguiente:

Este Ministerio toma conocimiento del inicio del proceso de EAE señalado y, con el objeto de otorgar apoyo y asesoría técnica a su implementación, formula las observaciones que a continuación se exponen:

- 1) RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN DE INICIO DE EAE.**
  - a) El documento de Inicio de EAE no identifica la problemática o situación que presenta la comuna de Arica que determina la necesidad de actualizar su Plan Regulador Comunal, pues sólo menciona la existencia de "actuales requerimientos de su crecimiento y desarrollo" sin definirlos.
  - b) La Presentación de Inicio no identifica en forma clara los objetivos del PRC de Arica -esto es, los fines o metas que el instrumento busca alcanzar-, pues la Presentación de Inicio contempla una multiplicidad de objetivos en los que se confunden: objetivos metodológicos del Estudio -por ej: incorporar la participación ciudadana desde el comienzo del proceso-, objetos propios de todo PRC fijados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza -como el establecimiento de la jerarquía vial y estructurante de la comuna-, y objetivos del PRC en cuestión.
  - c) La Presentación de Inicio no incorpora estudios, instrumentos o antecedentes estratégicos en la formulación del PRC. Entre ellos -y de modo no excluyente-: se recomienda considerar la "Política Nacional de Desarrollo Urbano", la "Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Arica y Parinacota 2009", el "Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2011", el "Mapa de Riesgo de Arica", la "Carta de Inundación por Tsunamis de Arica", el "Plan Arica y Parinacota" y los estudios relacionados con capacidad vial.
  - d) Respecto de los Criterios de Sustentabilidad, se recomienda reevaluar la relación existente entre la "*promoción de un desarrollo urbano por densificación por sobre el de extensión para la renovación y revitalización de barrios y sectores deteriorados, garantizando el resguardo del patrimonio cultural de la ciudad*" y el "*dotar de suelo urbano para la integración de la vivienda social en el área urbana tanto en extensión como en densificación, evitando la segregación social y dotando de los equipamientos y servicios necesarios que complementen dicho uso residencial*"), pues ambos resultan contrapuestos desde el tipo de crecimiento urbano propuesto.



Asimismo, se recomienda reformular el criterio de sustentabilidad *“reconversión de áreas y sectores deteriorados o contaminados garantizando la dotación garantizando la dotación de áreas verdes, espacios de recreación para la comunidad y usos de suelo compatibles”*, aclarando el sentido de la expresión *“usos de suelo compatibles”*.

En este sentido, se precisa que Criterio de Desarrollo Sustentable es un elemento que, en función del objetivo que se pretende alcanzar con el PRC, y desde la óptica de la sustentabilidad -visión integrada de las dimensiones económica, social y ambiental-, permite evaluar las alternativas de diseño y optar por aquella que se estime más coherente con los objetivos ambientales del plan, los que a su vez deben apuntar a la solución o disminución de los problemas identificados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico de la comuna de Arica.

e) Respecto de los objetivos ambientales, se recomienda revisar su formulación considerando los siguientes aspectos:

- Se entenderá por objetivo ambiental a la meta o metas de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal.
- Los objetivos ambientales deben estar relacionados con las materias asociadas a los problemas ambientales estratégicos identificados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico.
- Los objetivos ambientales deben dar cuenta del territorio al cual pertenece, y no definir objetivos genéricos y/o generales. Asimismo, debe existir una coherencia interna entre estos y los objetivos del PRC.

En este sentido, como el documento de inicio no contempla la problemática ambiental estratégica de la comuna, no es posible la adecuación de los objetivos ambientales propuestos a ella.

Del mismo modo, el primer objetivo ambiental *“dotar a los sectores contaminados de espacios públicos y equipamientos mejorando su imagen urbana...”* no es consistente con el problema ambiental que revela -la existencia de contaminación- pues no se ve cómo el dotar a sectores contaminados de espacios públicos y equipamiento podría contribuir a eliminarla o reducirla

f) Dentro de la coordinación y consulta con los Órganos de la Administración del Estado (OAE), se recomienda incluir los OAE cuyos Ministerios conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad<sup>1</sup> y todo organismo público con competencia en las materias objeto de la modificación de manera, de recoger sus aportes durante el proceso de elaboración del Plan.

Asimismo, se hace presente que el Ministerio de Medio ambiente debe ser incluido en forma permanente durante todo el proceso, a fin de que preste orientación, apoyo y asesoría técnica en la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

## **2) RESPECTO DE LOS CONTENIDOS DEL INFORME AMBIENTAL.**

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se materializa en el Plan Regulador Comunal de Arica y en un Informe Ambiental, documento en el cual se indica -para cada uno de sus contenidos básicos-, lo que se desarrolló como aplicación de EAE al instrumento de planificación territorial.

Este informe debe ser remitido por la Ilustre Municipalidad de Arica a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota junto con el Anteproyecto de Plan Regulador Comunal (Memoria, Ordenanza y Planos) y la planimetría del actual PRC de Arica para su evaluación técnica, todos en formato físico y copia digital.

<sup>1</sup> El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad está compuesto por los Ministerios de: Medio Ambiente, Agricultura, Hacienda, Salud, Economía, Energía, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Transporte y Telecomunicaciones, Minería y Desarrollo Social.



Respecto de los contenidos del informe ambiental, éstos deben ser al menos los siguientes:

- a) Un índice y un resumen ejecutivo de los contenidos del informe ambiental.
- b) Una descripción clara y detallada de la problemática o situación que presenta la comuna de Arica que gatilla la necesidad de actualizar su Plan Regulador Comunal.
- c) La identificación y descripción del objeto de la modificación del PRC de Arica -lo que se quiere hacer-, y de sus objetivos -qué es lo que se apunta a lograr con él -, señalando sus alcances.
- d) Una descripción del ámbito de aplicación del plan (contexto territorial).
- e) La identificación y descripción de los objetivos ambientales del PRC de Arica, especificando cuáles son sus alcances.
- f) La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados en el diseño del plan, estableciendo la relación con los objetivos de planificación.
- g) Un Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), que incorpore un análisis integrado del sistema territorial identificando los problemas ambientales y/o los factores críticos existentes en la comuna de Arica y los que pudiera generar la implementación del PRC, además de considerar los potenciales conflictos socio ambientales que pudiera enfrentar el proceso de elaboración del plan y su posterior implementación

Junto a ello debe también incluir los antecedentes que permitan conocer en detalle las alternativas de PRC y su evaluación en función de los efectos ambientales que éstas pueden detonar, a la luz del criterio de desarrollo sustentable y de los objetivos ambientales propuestos.

- h) Incorporar criterios e indicadores de seguimiento que controlen la eficacia del plan, los que deben permitir evaluar los resultados de la implementación del PRC. Junto con ello, incorporar también los criterios e indicadores de rediseño del plan, que permitan evaluar la necesidad de modificar o reformular el PRC.
- i) Incorporar los estudios y/o instrumentos utilizados en la elaboración del PRC, señalando cuáles fueron los contenidos o antecedentes considerados en el plan.
- j) Incorporar los resultados de la coordinación y consulta con los Órganos de la Administración del Estado (OAE) participantes en la elaboración del plan y los resultados del proceso de participación ciudadana, considerando los siguientes aspectos: forma en que se desarrolló la coordinación y consulta; cuáles fueron los elementos y/o antecedentes aportados al proceso de toma de decisión; y cuáles son los argumentos para que dichos elementos o antecedentes fueran incorporados o desestimados en el proceso de elaboración del PRC.

Finalmente, se informa que la profesional de la Oficina de EAE que estará apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Sra. Gabriela Meyer, cuyo correo electrónico es: [gmeyer@mma.gob.cl](mailto:gmeyer@mma.gob.cl), quien se coordinará para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, Sr. Christopher Schulbe.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JCS/JRH/CBM/GMA/gma  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE, MMA.